AINECOL
AIRE ACONDICIONADO

CERTIFICACIÓN DISPOSICIONES AMBIENTALES

Bogotá, 30 de diciembre de 2026

Señores
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. 4181.010.26.1.415-2026

El suscrito **RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR PUENTES** de conformidad con lo requerido en el Invitación Pública LICITACIÓN PÚBLICA No. 4181.010.26.1.415-2026 cuyo objeto es la seleccionar las propuestas para Realizar el suministro, instalación y obra civil necesarias para la puesta en funcionamiento de dos Torres de Enfriamiento, ubicadas en el Complejo Centro Administrativo Municipal - CAM, a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en la ciudad Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, certifico:

- Que daré cabal cumplimiento con la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la República “Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una Política de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)”, Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones”; así como también a las buenas prácticas ambientales.

-Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se realizará la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.

- Me comprometo a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente).

- En fase de ejecución conservaré y presentaré junto con la certificación por escrito de la adecuada disposición final de los elementos, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso. Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, Directiva Presidencial 4 de 2012.

- Daré cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: “En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución”.

-Garantizaré la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

-Cumpliré con la normatividad ambiental vigente Nacional relacionada. El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No 372 de 2009 “por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones” e incluir a la Institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral “3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final”.

Ciudad y fecha: Bogotá, 30 de marzo de 2026

Nombre o Razón Social del Proponente:	AINECOL SAS
Nit:	800.120.677-2
Nombre del Representante Legal:	RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR PUENTES
C.C. No.	1.075.214.370 de Neiva (Huila)
Dirección:	Calle 162 No. 21 – 50
Teléfonos:	311 5985857
Ciudad:	Bogotá
EMAIL	coordinacion@ainecol.com